

Espinal, 4 de mayo de 2026

SENA - CFP 739123
RADICACION RECIBIDA
N°73-1-2026-003143
05/05/2026 09:57 a.m.

Señora

MALLERLY VALDERRAMA CASTRO

Subdirector (e) Centro Agropecuario La
Granja
SENA, Espinal – Tolima.

Asunto: Autorización para dar inicio al proceso para “CONTRATAR LA COMPRA DE ADITIVO UREA, DESTINADO A LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, DURANTE LA VIGENCIA 2026”.

Respetada subdirectora:

De manera atenta me permito solicitar su autorización para dar inicio al proceso para “CONTRATAR LA COMPRA DE ADITIVO UREA, DESTINADO A LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, DURANTE LA VIGENCIA 2026”.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, dentro de su misión institucional contempla promover e impulsar el desarrollo y prosperidad del país, se alinea a los parámetros formulados en su Plan de Desarrollo, en el cual se plantean cinco estrategias transversales enfocadas a la infraestructura y competitividad, movilidad social, transformación del campo y crecimiento verde, consolidación del Estado Social de Derecho y un buen gobierno. Con lo anterior se busca avanzar hacia la construcción de un país en paz, equitativo y educado, donde hace un aporte muy importante en este proceso. En consecuencia, del plan de desarrollo nacional, el SENA ejecuta su plan estratégico, donde busca el mejoramiento de la calidad, con cobertura y pertinencia. Además, es importante reconocer que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En atención a la necesidad operativa del **Centro Agropecuario La Granja – Regional Tolima**, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento del parque automotor institucional, se requiere la adquisición del aditivo **UREA automotriz (AUS 32)**, destinado al adecuado desempeño de los vehículos, del parque automotor del Centro Agropecuario La Granja, durante la vigencia 2026, asignada al servicio de transporte de funcionarios, personal administrativo y aprendices.

Lo vehículos que lo requieren, cuentan con un sistema de **Reducción Catalítica Selectiva (SCR)**, tecnología que exige el uso obligatorio de UREA automotriz para el control de emisiones contaminantes. Este aditivo permite la conversión de los óxidos de nitrógeno (NOx), altamente nocivos para la salud y el medio ambiente, en nitrógeno y vapor de agua, mediante una reacción química en el sistema de escape.

El uso de UREA no solo es indispensable para el funcionamiento del sistema SCR, sino que su ausencia puede generar:

- Disminución del rendimiento y potencia del motor.

- Activación de alertas electrónicas y eventual inmovilización del vehículo.
- Interrupción del servicio de transporte institucional.
- Incumplimiento de la normativa ambiental vigente.

La adquisición de este insumo responde al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en:

- **Resolución 909 de 2008** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que regula las emisiones contaminantes de fuentes móviles.
- **Decreto 1076 de 2015**, que compila la normativa ambiental sectorial, estableciendo límites máximos permisibles de emisiones para vehículos diésel.

El no cumplimiento de estas disposiciones puede acarrear sanciones ambientales, además de comprometer la imagen institucional y la sostenibilidad operativa del Centro

En razón a lo anterior, se hace imperativo adquirir de manera periódica y oportuna el aditivo UREA, con el fin de poder garantizar la operatividad adecuada y eficiente del vehículo, prevenir daños mecánicos y electrónicos, prolongar la vida útil del vehículo; y así mismo dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente en Colombia sobre emisiones contaminantes como también, contribuir a la protección del medio ambiente mediante la aplicación de cultura y conciencia del impacto ambiental.

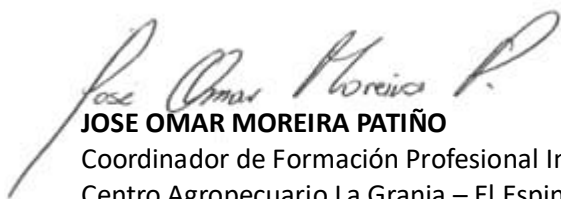
Relaciono a continuación los artículos que se requieren de acuerdo con los códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	PRODUCTO
15	11	17	15111700	Aditivos para carburante

Dentro de la presente carta se entregan como documentos anexos los siguientes para dar mayor proceso de sustentación a la solicitud:

- 1: Análisis Del Sector y estudio del mercado
- 2: Tabla Cotización Estudio De Mercado TVCE
- 3: Fichas Técnicas
- 4: Registro Fotográfica
- 5: Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 6: Certificación De Inexistencia En Almacén

Cordialmente,



JOSE OMAR MOREIRA PATIÑO

Coordinador de Formación Profesional Integral
Centro Agropecuario La Granja – El Espinal
SENA Regional Tolima